MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco -Iruña
Teléf. 0986-577055 Email: iruna@tigo.com.py

CONTRATO N° 03/2017.-

Entre la Municipalidad de Iruña, domiciliada en Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco, Iruña, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por Justo César Gamarra Suárez, con Cédula de Identidad N°**1.375.997**, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SERVICIO MECÁNICO AGROVIAL con RUC Nº 1068661-4**, domiciliado en el Distrito de Obligado, República del Paraguay, representada para este acto por **Guido M. García G.**, con Cédula de Identidad N°**1.068.661**, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **Cambio de Unidad de Control Electrónico del Motor y Otras Reparaciones Menores (Pala Cargadora Volvo). Con ID N° 330.364.-**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LCD 04/2.017 Cambio de Unidad de Control Electrónico del Motor y Otras Reparaciones Menores (Pala Cargadora Volvo). Con ID N° 330.364.-

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 330.364.-**

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA · INTENDENCIA ·

TALLER MECÁNICO AGROVIAL Obligado - Itapúa

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco -Iruña
Teléf. 0986-577055 Email: iruna@tigo.com.py

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LCD N° 04/2.017**.-, convocado por la **Municipalidad de Iruña**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **212/2017 I.M.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado Cambio de Unidad de Control Electrónico del Motor y Otras Reparaciones Menores (Pala Cargadora Volvo) con ID: 330364							
Cambio de Unidad de Control Electrónico del Motor y Otras Reparaciones Menores (Pala Cargadora Volvo), Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	73152101-015	**Reparación de Pala Cargadora**	Unidad Medida Global	UNIDAD	1		#¡VALOR!
1.1		E ECU modulo de control electrónico de motor para Cargadora L60F con montaje incluido	Unidad	UNIDAD	1	29.000.000	29.000.000
1.2		Reparaciones Menores.					
1.2.1		Soldadura y Limpieza de Radiador	Unidad	UNIDAD	1	2.500.000	2.500.000
1.2.2		Cambio de Relax y Sensor de Temperatura	Unidad	UNIDAD	1	3.000.000	3.000.000
1.2.3		Teste de Computadoras de la Maquina	Unidad	UNIDAD	1	1.500.000	1.500.000

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA • INTENDENCIA •

TALLER MECANICO AGROVIAL Obligado - Itapúa

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA • SECRETARIA GENERAL •

1.2.4		Mano de Obra	Unidad	UNIDAD	1	1.800.000	1.800.000
						Precio Total	**37.800.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Treinta y Siete Millones Ochocientos mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Iruña.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA • INTENDENCIA •

TALLER MECANICO AGROVIAL Obligado - Itapua

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA • SECRETARIA GENERAL •

correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Iruña República del Paraguay al día Veinte del mes Abril del año 2017.

Cleide T. Wochner.
Secretaria General.

Justo Cesar Gamarra.
Intendente Municipal.

Guido M. García.
RUC Nº 1068661-4.

AGROVIAL
Obligado - Itapúa